

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.933 · 2002

LEY 12.933

Boletín Oficial, 6 de septiembre de 2002 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.933

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Provincial a incorporarse al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a la cabaña "La Elenita", que perteneciera y fuera construida por el ex Presidente Arturo Frondizi, en la localidad de Ostende partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 12.933. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).